



**Neiva, febrero primero (01)de dos mil veinticuatro
(2024)**

RADICACIÓN:	2023-00317
PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE:	JORGE FERNANDO RAMOS BONILLA
CAUSANTE:	LUIS FERNANDO RAMOS ROJAS

.- Se pone en conocimiento la respuesta emitida por la DIAN, a los interesados y se requiere a la parte actora con el fin de que realice lo allí indicado, dentro del término de quince (15) días:
[08MemorialRespuestaDian.pdf](#)

.- Del memorial allegado por el apoderado actor mediante el cual aporta los inventarios y avalúos, se tendrá en cuenta en su oportunidad, sin perjuicio a que las partes elaboren un inventario de común acuerdo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 501 del C.G.P.

.- En atención al memorial allegado por el abogado Jorge Enrique Méndez, mediante el cual aporta los poderes conferidos por la cónyuge supérstite MARIA YENY CHARRY SANCHEZ y los herederos ADRIANA MARCELA, JORGE LUIS, LUIS FERNANDO y MARIA PAULA RAMOS CHARRY, manifestando que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

En consecuencia, de lo anterior, se les reconoce interés para intervenir en el presente asunto en calidad de cónyuge supérstite la primera y de herederos del causante LUIS FERNANDO RAMOS ROJAS q.e.p.d. Y se tiene en cuenta que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

En este orden de ideas, se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE MENDEZ, identificado con C.C.17.653.804 de Florencia y T.P. No. 130.250 del C.S.J., para que actúe en nombre de la cónyuge y



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

herederos antes mencionados, conforme las facultades otorgadas en el memorial poder.

Se pone de presente que, en el escrito, el abogado indica ser apoderado de la heredera YENY FERNANDA RAMOS CHARRY, sin embargo, no se aportó el poder respectivo.

Señalar fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 501 del C. G. P, el día jueves siete (07) del mes de marzo del año 2024, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), previa a la cual deberán allegar la relación de los activos y pasivos debidamente identificados (especificar área y linderos para el caso de los inmuebles), anexando los soportes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 501 C.G.P.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

E.C.